

## RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS N° 2

### PROYECTO DE AUTONOMÍA DEL SERVEL

<b>Nombre:</b> Reforma constitucional que otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral.	<b>Boletín N°:</b> 10. 055-07 (refundido con 9840-07 9840-07)
<b>Estado de tramitación:</b> Segundo trámite constitucional, Senado, aprobado en general.	<b>Fecha de ingreso:</b> 19 de mayo de 2015.
<b>Urgencia:</b> Discusión inmediata.	<b>Origen:</b> Mensaje presidencial.

#### Puntos críticos

- El nombramiento del Consejo Directivo requiere mayores estándares de autonomía y transparencia.
- Se requiere Consejeros que cumplan su función con dedicación exclusiva.

#### Contexto

1. Actualmente el Servicio Electoral cuenta con un régimen de autonomía legal y su gobierno corporativo fue recientemente modificado.
2. Dada la importancia de su función a cargo de velar por el proceso electoral, incluyendo la fiscalización y sanción del financiamiento electoral y la nuevas funciones que se le están otorgando respecto de los partidos políticos, es necesario elevar el rango de su autonomía, para resguardarla debidamente.
3. Se trata de una de las principales propuestas del Consejo Asesor Presidencial Anticorrupción y de la Agenda de Probidad de la Presidenta Bachelet.

#### Recomendaciones Espacio Público

Respecto al proyecto de ley en discusión, cabe hacer las siguientes observaciones:

1. **Nombramiento del Consejo Directivo:** De modo de asegurar la máxima independencia de este organismo cualquier tipo de presión política –dado su rol fiscalizador de las campañas y de partidos- y asegurar una debida capacidad técnica, se propone modificar el modo de nombramiento actual de su Consejo Directivo.

De este modo, se propone que sea el Sistema de Alta Dirección Pública quien seleccione los/as candidatos/as que cumplan con las competencias técnicas necesarias para integrar el Consejo. Con posterioridad, la lista de candidatos preseleccionados se presenta al Presidente de la República, quien nombra a aquellos que deben ser ratificados posteriormente por el Senado, tal como procede en la actualidad y propone el proyecto en cuestión.

Finalmente, para darle mayor transparencia y participación al proceso de nominación, se propone que el Senado realice audiencias públicas, debidamente informadas con anterioridad a la comunidad, y dedique a lo menos una sesión especial para entrevistar a los candidatos.

2. **Dedicación de los Consejeros:** Se propone que el Consejo siga conformado por cinco integrantes, pasando de tener dedicación parcial a tener dedicación exclusiva, como parte del proceso de reforma y fortalecimiento del Servicio, dadas las funciones relevantes que adquirirán. Sin embargo, esta materia puede ser desarrollada en la Ley Orgánica respectiva, al igual que otras propuestas en materia de fortalecimiento del Servicio Electoral.